

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2025 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Gestión de Proyectos GSR SpA**, Rut N° 76.957.117-5.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SpA, por escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2025.

2. Las partes convienen modificar el contrato en los siguientes términos: **Disminución de Fondos Aportes Financieros Reembolsables:** Por el monto de \$10.000.000, por disminución de partida considerada en el presupuesto de obra del proyecto como "Valor Aportes Financieros Reembolsables Aguas Araucanía".

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/eb

Distribución:

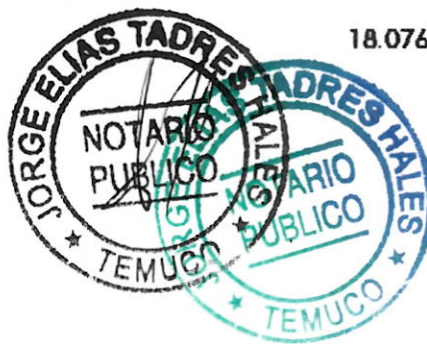
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3221/108



RGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 6875 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO MEJORAMIENTO GIMNASIO
MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, en adelante también denominada "El

Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete guion cinco, representada por don **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos quince de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guion dos mil veinticuatro **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos once de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil novecientos veinticinco de fecha trece de septiembre del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticinco, en conformidad con el Informe Técnico de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA: A)**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Disminución de Fondos Aportes Financieros Reembolsables: Por el monto de diez millones de pesos, por disminución de partida considerada en el presupuesto de obra del proyecto como "Valor Aportes Financieros Reembolsables Aguas Araucanía"; conforme lo indicado en Informe Técnico de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, el cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, y sus posteriores modificaciones. **CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, para actuar en nombre de **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRaCfzWMrG4R y certificado de vigencia de poderes, código de verificación CRnsdw5H2GPc. Ambos de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, otorgados por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMA.**

GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos setenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR GONZALO SOTO ROSALES
En rep. GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 DIC 2025

